

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

ANUNCIO. Aprobación definitiva de crédito extraordinario.

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de junio de 2018, del expediente n.º 1-SEC/2018/38, de Modificación de Créditos para concesión de Crédito Extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos aplicación presupuestaria		R.F.	Descripción
165	633	5-superávit presupuestario	Crédito 2.ª plan de eficiencia energética Importe 123.024,72 euros
165	633	1-subsención IDAE	Crédito 2.ª plan de eficiencia energética Importe 492.098,88 euros
			Total gastos 615.123,60 euros

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

Altas en aplicaciones de ingresos concepto presupuestario		R.F.	Descripción
87000	Rte tesorería para GG	5-superávit presupuestario	Financiación 2.ª plan de eficiencia energética Importe 123.024,72 euros
72190	Subsención de capital IDAE	1-subsención IDAE	Financiación 2.ª plan de eficiencia energética Importe 492.098,88 euros
			Total ingresos 615.123,60 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Candamo, a 3 de agosto de 2018.—La Alcaldesa.—Cód. 2018-08279.